



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



**OTRA DERROTA AL GOBIERNO DUQUE
Y UN NUEVO LOGRO DEL PARO NACIONAL**

La Corte Constitucional ha declarado inexecutable el artículo 193 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*” por vulnerar el principio de unidad de materia. De esta manera queda sin soporte la motivación del decreto 1174 del 27 de agosto de 2020, que es una reforma laboral y pensional por la puerta de atrás.

Precisa la Sentencia, que este tipo de reforma debe ser de carácter particular, preciso, es decir, objeto de una sola ley. Esta es la respuesta de la Corte Constitucional a la demanda interpuesta por las centrales obreras.

Este logro se suma al hundimiento de la pasada reforma tributaria y del proyecto de ley 010 que liquidaba la salud pública, la caída del ministro Carrasquilla y la ministra de Relaciones Exteriores. Recordamos que el Comité Nacional de Paro solicitaba expresamente la derogatoria del Decreto 1174.

La movilización social, masiva y pacífica es el camino para avanzar en el logro de los derechos ciudadanos y laborales.

Reiteramos nuestra invitación a la movilización nacional pacífica el 26 de agosto de 2021.

Bogotá, 25 de agosto de 2021

FRANCISCO MALTÉS TELLO
Presidente

JOSE DIOGENES ORJUELA GARCIA
Secretario General

FABIO ARIAS GIRALDO
Fiscal Nacional